



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 68001400030032020- 00423-00

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021

Sírvase proveer.

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticuatro de Septiembre de dos mil veintiuno

En atención al escrito que contiene la liquidación del crédito que allega el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que dicho trámite no es de competencia de este juzgado sino de los Juzgados de ejecución de sentencias civiles, a donde debe remitirse de inmediato el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a480562b88c2914db79b8c02f12ddd208b33826395df2941d65afebb3f96f53a

Documento generado en 24/09/2021 08:45:04 AM

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>